

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso Declarativo – Responsabilidad civil
Rad. Nro. 11001310302420210016400

En atención a la sustitución presentada¹ por quien dice ser la representante judicial del extremo actor, estese a lo resuelto en proveído del 18 de noviembre de 2021², en el cual, previo a reconocérsele personería para actuar, se le requirió para que aportara en debida forma el poder otorgado por el demandante.

De otra parte, se agrega a autos y se pone en conocimiento el oficio No. 50S2022EE04992, a través del cual la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la zona sur de esta ciudad informó el acatamiento de la medida cautelar de inscripción de demanda decretada por este Juzgado sobre el predio con folio No. 50S-40138377³. Por Secretaría remítase al demandante el enlace de acceso al expediente digital.

En ese orden de ideas y teniendo en cuenta el estado del proceso, se ORDENA a la parte demandante, que en el término de treinta (30) días proceda a realizar la notificación de Guillermo Lara Rodríguez, en la forma dispuesta dentro del proceso.

Por Secretaría contabilícese el referido plazo y, acaecido el mismo o surtido lo anterior, ingrésese el expediente nuevamente al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JASS

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO Nro. _____ Fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M. KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretaria
--

¹ 028SustitucionPoder.02.04.02.

² 025AceptaRenunciayRequiere.01.18.11

³ 029RespuestaOrip.09.25.03.